San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 18

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS

Ministerio de Minería - Decreto N.° 70. Participación en Feria PDAC 2025 - «Prospectors & Developers Association Of Canadá»....4

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte - N.° 94 al 98....4
Ministerio de Economía - N.° 30 al 34....5
Ministerio de Educación - N.° 1 al 13....5
Ministerio de Educación - N.° 14 - Pendiente.
Ministerio de Salud - N.° 178 al 215....8

PUBLICACIÓN PENDIENTE

Ministerio de Salud - N.° 109....14

SECCIÓN JUDICIAL26

SECCIÓN COMERCIAL35

SECCIÓN GENERAL46

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 70 – 27-02-2025 – **Minería** – Autorízase al Ministro de Minería Ing. Agrimensor Marcelo Adrián MURUA PALACIO, DNI. N.° 26.685.066, a participar de la Feria PDAC 2025 - «PROSPECTORS & DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADÁ», que se llevará a cabo entre los días 02 de Marzo de 2025 al 05 de Marzo de 2025, a realizarse en la ciudad de Toronto - Canadá. Autorízase a la Secretaria de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina AREVALO, DNI. N.° 27.478.638, y la Supervisora Lic. Roxana Yisel MORALES, DNI. N.° 32.367.994, a participar de la Feria PDAC 2025 - «PROSPECTORS & DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADÁ «, que se llevara a cabo entre los días 02 de Marzo de 2025 al 05 de Marzo de 2025, en la ciudad de Toronto - Canadá. Los gastos emergentes del presente viaje serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

RESGE-2025-94-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Aprobar lo actuado y autorizar el llamado a Contratación Directa N.º 019/2025, Adjudicación Simple, servicio audiovisual integral para evento, «Tinogasta es Vendimia» en el Departamento Tinogasta, del 14 al 16 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Aprobar presupuesto oficial de $25.000.000,00 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación. Recepción de Apertura de las propuestas económicas: Hasta el 13 de febrero de 2025 - 08:00 horas, Dirección de Licitación y Compras, Secretaría de Administración y RRHH. Aprobar Comisión de Apertura de la Contratación, integrada por los Titulares de Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Dirección de Licitación y Compras. Aprobar Comisión Evaluadora, integrada por los Titulares del Ministerio, Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Secretaría de Gestión Cultural.

RESGE-2025-95-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Aprobar lo actuado y adjudicar el llamado a Contratación Directa N.º 021/2025, a favor de Paola Giselle ROMERO, CUIT. 27-32027892-4, por $24.000.000,00, por el servicio de sonido integral auspicio «Festival de la Naranja» que se llevará a cabo en la Localidad de Alijilan, Los Altos, Departamento Santa Rosa, el 15 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Autorizar a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos a librar orden de pago, importe que se abonará a través de la Dirección Provincial de Tesorería y Rendición de Cuentas.

RESGE-2025-96-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio médico doble cobertura en el marco del evento «Rally del Valle Central» a llevarse a cabo del 25 al 27 de octubre de 2024 en distintas locaciones de la provincia de Catamarca, por $200.000,00, a favor de Elida Antonella NAVARRO, CUIT. 27-29103959-1.

RESGE-2025-97-E-CAT-MCTD – 13-02-2025 – Dejar Constancia en los términos del Artículo 47º de la Ley Provincial de Deporte N.º 5167, Artículo 47º del Decreto Reglamentario 2205/05 y en orden a lo

dispuesto por Decreto N.º 1875/94, que Ayrton Edgar PORTERO, DNI. N.º 36.347.902, participará de las distintas Competencias en el exterior representando a la Provincia: Maratón Roma, Italia; Medio Maratón de Madrid, España y Maratón de Niza, Francia, del 05 de marzo al 29 de abril de 2025.

RESGE-2025-98-E-CAT-MCTD – 13-02-2025 – Aprobar la planilla de liquidación del beneficio a la Trayectoria y al Mérito Artístico, correspondiente a enero 2025, efectuada por la Subsecretaría de Liquidación de Haberes - Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y autorizar al SAF.018 de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos a librar las órdenes de pago respectivas y Tesorería General de la Provincia cancelar las citadas obligaciones. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-30-E-CAT-MEC – 06-02-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 07, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-31-E-CAT-MEC – 06-02-2025 – Ratifícase la Resolución RESGE-2025-2-E-CAT-CGP del 5 de febrero de 2025, emitida por la Contaduría General de la Provincia. Reconózcase y autorícese el pago de las horas extras diarias hasta un total de 90 horas mensuales a los agentes Damián Rene NIEVA, DNI. N.º 29.129.511, Hebe Corina HERNÁNDEZ, DNI. N.º 22.219.046, María Eugenia ACEVEDO, DNI. N.° 28.404.083, Nelly Elizabeth RAMOS, DNI. N.º 18.060.849, Rosa Karina QUIROGA, DNI. N.º 25.118.040 y Héctor Rene AREDES, DNI. N.° 14.324.772, a partir del 5 de febrero de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

RESOL-2025-32-E-CAT-MEC – 06-02-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 08, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-33-E-CAT-MEC – 10-02-2025 – ModifÍcase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 71, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-34-E-CAT-MEC – 10-02-2025 – Modificase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 09, emitida por Sistema e-SIDIF.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.° 01 – 17-01-2025 – Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial E. N.° 1195 del 27 de diciembre de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer la deuda reclamada por el señor Denis Leonel ROMERO, DNI N° 33.695.262, contraída por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a favor de la Cooperativa de Trabajo «El Futuro Ltda.», CUIT N° 30-71473301-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 ($1.500.000,00), por el servicio de mantenimiento y reparación de edificios y tareas de desmalezamiento albañilería, pinturería y plomería en la escuela secundaria N° 47, según resulta de los importes establecidos en las Facturas B N° 00001-00000011 y Nº 00001-00000012.». Rectificar el Artículo 2° de la

Resolución, que quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo 1° de la presente resolución, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a favor de la Cooperativa de Trabajo «El Futuro Ltda.», CUIT N° 30-71473301-6.

N.° 02 – 17-01-2025 – Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial E. N.° 1193 del 23 de diciembre de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer la deuda reclamada por la señora Valeria Soledad LÓPEZ, DNI N° 28.885.595, contraída por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a favor de la Cooperativa de Trabajo «Perseverancia y Fortaleza Limitada», CUIT N° 30717528065", por los servicios prestados en la Escuela Primaria N° 428 «Dr. Enrique Ocampo», por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL con 00/100 ($1.500.000100), según resulta de los importes establecidos en las Facturas B N° 0000100000029 y Nº 00001-00000028».

N.° 03 – 17-01-2025 – Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial E. N.° 1192 del 23 de diciembre de 2024, que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer la deuda reclamada por el señor Duilio Javier BERRONDO, DN N° 38.203 673, contraída por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, a favor de la Cooperativa de Trabajo «Manos a la Obra Limitada», CUIT N° 30-71757297-8, por la suma de PESOS TRES MILLONES con 00/100 ($ 3.000.000,00), por el servicio de mantenimiento y reparación de edificios, y tareas de fumigación y desratización, destinados a dependencias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según resulta de los importes establecidos en las FACTURAS B: 00001-00000040; 00001-00000041; 00001-00000042 y 00001-00000043.». Rectificar el Artículo 2° de la Resolución, que quedará redactado de la siguiente manera: «Autorizar el pago de la deuda reconocida en el Articulo 1° de la presente resolución, a través de TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a favor de la Cooperativa de «Trabajo Manos a la Obra Limitada», - CUIT 30-71757297-8».

N.° 04 – 17-01-2025 – Dar por concluida el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Artículo 40° del Decreto Acuerdo N.° 1092/2015 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente, a Mario Antonio SÁNCHEZ, DNI. N.° 14.481.451; otorgada por el Artículo 2°, Anexo Único, Orden N.° 03, de la Resolución Ministerial E. N.° 027 del 18 de febrero de 2022, a partir de la fecha de la presente resolución. Conceder el uso de la Licencia extraordinaria, a Paulo Héctor QUIROGA, DNI. N.° 36.792.194, de la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución.

N.° 05 – 17-01-2025 – Aprobar la Nómina de Coordinadores, Talleristas y Docentes de las líneas: «Red Federal de Alfabetización», «Educación Sexual Integral», «Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles», «C.E.R.CA.» y «Promotor de Prevención y Cuidado» que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución. Autorizar a la Dirección de Tesorería, a realizar el pago a los Coordinadores, Talleristas y Docentes mencionados en el Anexo Único, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por $8.229.181,14. Disponer que la Dirección Provincial de Programas Educativos, gestione la correcta implementación administrativa del Plan Educativo Anual en la jurisdicción y la ejecución del presente instrumento legal. Imputar los gastos que demande en la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio vigente: SAF.26 - Jur.050 - Prog.35 - Act.8 - Fi.3 - Fu.340 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 - M.1 - F.Fin.1.4 - Ub.Geog. 4901-E. - Dest. 458 - Otros NEP. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N.° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 06 – 17-01-2025 – Aprobar la Nómina de Coordinadores, Talleristas y Docentes de las líneas: «Red Federal de Alfabetización», «Educación Sexual Integral» y «Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles», «C.E.R.CA.» y «Promotor de Prevención y Cuidado» que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución. Autorizar a la Dirección de Tesorería, a realizar el pago a los Coordinadores, Talleristas y Docentes mencionados en el Anexo Único, correspondiente al mes de diciembre 2024, por

$8.029.927,36. Disponer que la Dirección Provincial de Programas Educativos, gestione la correcta implementación administrativa del Plan Educativo Anual en la jurisdicción y la ejecución del presente instrumento legal. Imputar los gastos que demande en la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio vigente: SAF.26 - Jur.050 - Prog.35 - Act.8 - Fi.3 - Fu.340 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 - M.1 - FFin.1.4 - Ub.Geog. 4901 - E. Dest. 458 - Otros NEP. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N.° 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 07 – 17-01-2025 – Aprobar con alcance jurisdiccional el Diseño Curricular de la «Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico» – (COPDI-2024-02235353-CAT-DPES#ME), correspondiente a la Estructura Curricular aprobado por Resolución Ministerial E. N.° 160 del 19MAR2024, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 08 – 17-01-2025 – Conceder Traslado Jurisdiccional Definitivo por integración del núcleo familiar, a Jorge Adrián SALINAS, DNI. N.° 27.922.548.

N.° 09 – 17-01-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02330419-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02465180-CAT-DPGSL#MTPRH), a Marina Herves PAZ, DNI. N.° 14.235.751, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, ámbitos en los que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.° 10 – 17-01-2025 – Modificar la Agenda Escolar 2025-2026 para establecimientos educativos Estatales y Privados de Período Común 2025 y Período Especial 2025-2026, aprobada por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N.° 1227 del 27 de diciembre de 2024, en lo concerniente a las fechas establecidas para el mes de febrero de 2025, que quedaran según se prevé en el Anexo Único, que forma parte de la presente resolución. Establecer que la modificación introducida en la Agenda Escolar, será norma para todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.° 11 – 05-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2022-01542802-CATDPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2023-02823949CAT-DPLHD#MTPRH), a Graciela Noemí ROLDÁN, DNI. N.° 17.127.819, en razón de la Resolución RESGE-2024-46-E-CAT-MTPRH del 26 de febrero de 2024. Ordenar el recupero del saldo percibido de más, conforme lo observado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio en el Informe IF-2024-00439451- -CAT-DPADM#ME. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.° 12 – 05-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 04, SAF. 26, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 13 – 05-02-2024 – Aprobar la Nómina de Docentes Tutores y Secretarios -FinEs Secundaria - en el marco del Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs 2024, que

se detallan en Anexo Único que forma parte de la presente resolución. Autorizar el pago a los Docentes Tutores y Secretarios, correspondiente al mes de diciembre 2024, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - UEJ.- de la Dirección Provincial de Programas Educativos, por $12.180.000,00. Disponer que dicha Dirección en articulación con la Dirección Provincial de Modalidades Educativas gestione la correcta implementación administrativa y pedagógica del Plan FinEs 2024 en la jurisdicción. Establecer que la Dirección Provincial de Programas Educativos gestionará presupuestariamente la implementación del Plan FinEs 2024. Imputar los créditos del presupuesto del Ejercicio vigente, a las siguientes partidas presupuestarias: SAF.26 - Jur.050 - Prog.35 - Act.8 - Fi.03 - Fu.340 - Inc.3 - PP.4 - pp.9 - M.1- F.Fin.1.4 - E.Dest. 919 - Ub.Geog.4901 - Otros NEP. Autorizar a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección Provincial de Programas Educativos, a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N.º 46601514/57 abierta en la sucursal San Fernando del Valle de Catamarca del Banco de la Nación Argentina, denominada «INET - UEJ CATAMARCA».

N.º 14 – **Pendiente.**

MINISTERIO DE SALUD

N.° 178 – 05-02-2025 – Aprobar el Concurso de Precios N.° 28-0033-CPR24, modalidad Compra Determinada, autorizado mediante DISPO-2024-88-E-CAT-DA#MP del 06DIC2024 emitida por la Dirección de Administración de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», realizado para la adquisición de lavacentrifugadora para la Maternidad, cuyo presupuesto oficial es de $26.750.000,00. Adjudicar conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, a la firma «LOURDES AGUSTINA PEREZ RODRIGUEZ», CUIT. 23-41223567-3, el ítem 1, por $36.045.170,00, por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Autorizar a la Dirección a confeccionar la orden de compra o contrato y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

N.° 179 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago a la firma razón social «INTERIOR DIALISIS de Villafañez Gregorio C y Villafañez Verónica M. S.H.», CUIT. 33-71173352-9, por $10.597.648,09, correspondiente a la Factura «B» N.° 00002-00000486 del 02DIC2024, emitida por el servicio de diálisis, laboratorio y traslado realizado en el mes de noviembre 2024 a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 180 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, laboratorio y traslado realizados en el mes octubre 2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $4.095.215,20, correspondiente a la Factura «B» N.° 00001-00000060 del 18NOV2024, emitida por la firma razón social «INTERIOR SALUD S.R.L.», CUIT. 30-71685771-5.

N.° 181 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes noviembre 2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $4.455.796,39, correspondiente a la Factura «B» N.° 00001-00000062 del 02DIC2024, emitida por la firma razón social «INTERIOR SALUD S.R.L.», CUIT. 30-71685771-5.

N.° 182 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes diciembre 2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $4.344.680,23, correspondiente a la Factura «B» N.° 00001-00000063 del 02ENE2025, emitida por la firma razón social «INTERIOR SALUD S.R.L.» (ANEXO TINOGASTA), CUIT. 30-71685771-5.

N.° 183 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el término de 3 meses, destinado a Leonardo Gabriel COLINA, DNI. N.° 24.309.910, sin cobertura social, por $1.678.578,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente en la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 con cargo al Ejercicio Financiero vigente 2025, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA META S.A.», CUIT. 30-66183877-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 184 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 6 meses, destinado a Walter Javier LUNA, DNI. N.° 24.757.916, sin cobertura social, por $887.130,36. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 185 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Ruth Mariela AYBAR, DNI. N.° 22.291.036, sin cobertura social, por $214.002,78. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera FF.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 186 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago a la firma razón social «CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES S.R.L.», CUIT. 30-64896847-3, por $19.289.495,09, correspondiente a la Factura «B» N.° 00002-00001557 del 18NOV2024, emitida por el servicio de diálisis, laboratorio y traslado realizado en el mes de octubre 2024 a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 187 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Santino Baltazar DENETT CARRIZO, DNI. N.° 55.536.276, sin cobertura social, por $6.897.500,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Dora Brenda de los Ángeles CARRIZO, DNI. N.° 29.786.986 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIL. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 188 – 06-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes, adeudado a Adriana Mercedes DIAZ, CUIL. 27-13756628-7, Grupo C, Agrupamiento Enfermería, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.° 7. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.° 189 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Yamila Morena VEGA, DNI. N.° 43.878.811, sin cobertura social, por $9.765.246,60. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 190 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a María Belén ALLENDE, DNI. N.° 34.118.699, sin cobertura social, por $10.935.598,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 191 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el término de 6 meses, destinado a Brian Juan Gabriel SAQUILAN, DNI. N.° 54.940.763, sin cobertura social, por $228.086,46. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente en la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 con cargo al Ejercicio Financiero vigente 2025, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Brenda Yaquelina VERA, DNI. N.° 37.465.011 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «PHARMA S.R.L.», CUIT. 30-66805478-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 192 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación, destinado a Santiago Nicolás CHAILE CANCINOS, DNI. N.° 47.723.146, sin cobertura social, por la suma de $880.323,57. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Juan Nicolás CHAILE, DNI. N.° 29.821.113 (Padre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de las firmas «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6 y «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 193 – 06-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes, adeudado a Héctor Bartolomé GALARZE, CUIL. 23-12346732-9, Grupo D, Agrupamiento Servicios Generales Mantenimiento Asistencial, Planta Permanente de la Dirección del Área Programática N.° 12. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), las que como Anexos forman

parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.° 194 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Seferino Rosario CARRIZO, DNI. N.° 14.324.213, sin cobertura social, por $11.291.300,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «IMPLANTES CATAMARCA S.R.L.», CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 195 – 06-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, por los servicios de diálisis, laboratorio y traslado realizados en diciembre/2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $20.088.874,76, correspondiente a la Factura «B» N.° 00004-00000038 del 02ENE2025, emitida por la firma Razón Social «INTERIOR SALUD S.R.L.», CUIT. 30-71685771-5.

N.° 196 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Brenda Tamara MOYA, DNI. N.° 36.682.626, sin cobertura social, por $4.900.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y confeccionar orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI, MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 197 – 06-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7, por prótesis realizado a Brandon Exequiel HERRERA, DNI. N.° 43.532.400, por $4.613.984,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago, correspondiente a la Factura «B» N.° 00001-00000561 del 09ENE2025. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.° 198 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos insumos descartables por el período de 3 meses, destinado a Liam Ehitan Gael HERRERA, DNI. N.° 59.994.018, sin cobertura social, por la suma de $ $1.038.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Ludmila Jazmín MUÑOZ, DNI. N.° 46.594.114 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de las firmas «ORTOPEDIA I.O.S.E. DE GAROMPOLO, ROMINA ELIANA», CUIL. 23-31068214-4 y «DROGUERIA MEDICAM S.R.L.», CUIT. 30-7154065-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 199 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Silvia Rosa ROLDAN, DNI. N.° 17.216.787, sin cobertura social, por $2.983.956,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera

F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA SIFAR DE REINSAL S.A.», CUIT. 30-70705484-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 200 – 06-02-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 07, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.° 201 – 06-02-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 03, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.° 202 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamento por el período de 3 meses, destinado a Xavier Alfredo SALICAS, DNI. N.° 41.475.056, sin cobertura social, por $875.220,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 203 – 06-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma Razón Social «SILVER CROS AMERICA INC. S.A. (SANATORIO GUEMES)», CUIT. 30-66343419-1, por prestaciones hospitalarias en el mes diciembre 2024, para María del Rosario AHUMADA, DNI. N.° 24.830.368, sin cobertura social, por $1.592.102,13. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la orden de pago, correspondiente a la Factura «B» N.° 00036-00009585 del 03ENE2025. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.° 204 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Luis Raúl MEDINA, DNI. N.° 21.944.735, sin cobertura social, por $616.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «OULTON CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA S.A.», CUIT. 30-57459695-1. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 205 – 06-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5, por estudios de alta complejidad, a Elías ORUETA, DNI. N.° 14.435.671, por $1.065.661,75. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago, correspondiente a la Factura «B» N.° 0016-00049983. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.° 206 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el término de 6 meses, destinado a Carolina Analía CASIMIRO, DNI. N.° 54.645.053, sin cobertura social, por $522.700,32. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio

Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente en la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, con cargo al Ejercicio Financiero vigente 2025, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Lorenza Ramona DIAZ, DNI. N.° 34.781.218 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 207 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el término de 3 meses, destinado a Maximiliano Javier FERNANDEZ, DNI. N.° 41.808.394, sin cobertura social, por $233.992,07. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 208 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Darío Misael LUNA, DNI. N.° 33.704.303, sin cobertura social, por $1.200.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «SB TORRES DE SONIA BEATRIZ TORRES», CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 209 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos, destinado a Alan Yair VEGA, DNI. N. 48.625.191, sin cobertura social, por $3.523.551,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Evelia Beatriz OLIVA, DNI. N.° 30.207.380 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA META S.A.», CUIT. 30-66183877-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 210 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 3 meses, destinado a Augusto Guillermo Agustín CARRIZO CALETTI, DNI. N.° 45.457.690, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por $785.109,22. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F.1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 211 – 06-12-2024 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de radioterapia destinado a Silvia Noemí PERALTA, DNI. N.° 25.927.774, sin cobertura social, por $4.133.083,56. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FUNDACION DR. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 212 – 06-12-2024 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de alimentación especial, destinado a Elia Nazareno CARRIZO, DNI. N.° 52.950.137, sin cobertura social, por $796.590,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Lourdes Nazarena CARRIZO, DNI. N.° 41.618.133 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 213 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos, destinado a José Luis SOSA, DNI. N.° 16.997.227, sin cobertura social, por $8.477.905,05. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 214 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Emanuel Horacio ZARATE, DNI. N.° 38.422.958, sin cobertura social, por $2.190.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 215 – 06-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Mirta Lucia ANDERSSON, DNI. N.° 24.239.714, sin cobertura social, por $9.360.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

PUBLICACIÓN PENDIENTE

N.º 109 – 29-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 6 meses, destinado a Luis Felipe VALDEZ, DNI. N.º 47.035.111, sin cobertura social, por $774.857,04. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «PHARMA S.R.L.», CUIT. 30-66805478-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX – 2021 – 00315274 – CAT – SGAM#AM, caratulado «LITIOS DEL NORTE S.A. S/ MINA LATINA 2 - UBICADA EN EL DPTO. EL ALTO (EXPTE. JUD. N° 03/2018)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Litios del Norte S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «Latina 2», con una Superficie de 3.500 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3549030.1571 X= 6853056.7531
Y= 3549030.1571 X= 6851071.1149
Y= 3548618.5338 X= 6851071.1149
Y= 3548618.5338 X= 6848485.4992
Y= 3546798.6889 X= 6848485.4992
Y= 3546798.6889 X= 6845567.5200
Y= 3543320.0000 X= 6845567.5200
Y= 3543320.0000 X= 6848371.0000
Y= 3543661.5000 X= 6848371.0000
Y= 3543661.5000 X= 6848924.5000
Y= 3543320.0000 X= 6848924.5000
Y= 3543320.0000 X= 6853056.7531
LL Y= 3544906.3522 X= 6848788.7360

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2024. … intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el artículo 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cédula. … Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

MEN – SAP 2835 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX – 2021 – 00480387 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ARGENTINA LITIO Y ENERGÍA S.A. S/ MINA «INCAHUASI II» - UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 142/2017)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Argentina Litio y Energía S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «Incahuasi II», con una Superficie de 2.487,12 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2634800.0000 X= 7100269.0000
Y= 2641191.0000 X= 7100269.0000
Y= 2641191.0000 X= 7099510.0000
Y= 2639591.0000 X= 7099510.0000
Y= 2639591.0000 X= 7097910.0000

Y= 2638591.0000 X= 7097910.0000
Y= 2638591.0000 X= 7094651.0000
Y= 2634800.0000 X= 7094651.0000
MD= 2636700.0000 X= 7099500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 2024. …. Asimismo, y advertida la suscripta que no obra en el expediente la presentación de la Publicación de Edictos de Mensura, intímese al peticionante a cumplir con la misma conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M y 53 y 83 del C.M., en un plazo de diez (10) días … .. Notifíquese personalmente o por cédula…. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Esc. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025.

MEN – SAP 2853 – 04, 07 y 11/03/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: EX-2023-02827312- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 12» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 12. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 902 el dia 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 501,55 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2559321.0000 X:6934478.0000, 2) Y:2563550.0000 X:6934478.0000, 3) Y:2563550.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2559321.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2561375.0000 X:6933963.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-384-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 12» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 501,55 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 508 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2780 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02827760- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 13» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 13. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 903 el dia 29 de enero

de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.606 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2550500.0000 X:6932000.0000, 2) Y:2558000.0000 X:6932000.0000, 3) Y:2558000.0000, X:6927192.0000, 4) Y:2550500.0000, X:6927192.0000, MD: Y:2556288.0000 X:6928897.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-386-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°.CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 13» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3606 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 506 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2781 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828855- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 16» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 16. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 886 el dia 17 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 473,68 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2566493.0000 X:6933292.0000, 2) Y:2572693.0000 X:6933292.0000, 3) Y:2572693.0000, X:6932528.0000, 4) Y:2566493.0000, X:6932528.0000, MD: Y:2567014.0000 X:6932627.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-396-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 16» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 473,68 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT N° 30-71417059-3. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 505 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2782 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02826878- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 7» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 7. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 898 el dia 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 5.426,88 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2563550.0000 X:6938750.0000, 2) Y:2573493.0000 X:6938750.0000,

3) Y:2573493.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2563550.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2570429.0000 X:6938409.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-394-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. -CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 7» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 5.426,88 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 504 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2783 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02829112- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 2» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 7. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 884 el dia 17 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.132,76 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2563550.0000 X:6947191.0000, 2) Y:2566493.0000 X:6947191.0000, 3) Y:2566493.0000, X:6943342.0000, 4) Y:2563550.0000, X:6943342.0000, MD: Y:2564281.0000 X:6944397.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-387-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°.CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 2» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.132,76 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. .Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 507 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2784 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: EX-2022-02446895- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA «NORDIN 3» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) MARTIN RODE D.N.I N° 20.009.581, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre NORDIN 3. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 512 el dia 03 de febrero de 2023. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta , Superficie 103,65 HAS Has. Coordenadas 1) Y: 2504286.5535, X:696191.4069, 2) Y:2505236.0000 X:6961981.0000, 3) Y:2505235.7980, X:6960347.4429, 4) Y:2504755.0560, X:6960880.9406, 5)Y:2504460.4207 X:6961232.4896 6) Y:2504270.7025 X: 6961569.7333 MD: Y:2505042.0000 X:6960895.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-

400-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «NORDIN 3» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 103,65 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 512 el día 10 de diciembre de 2024; Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2785 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murua Palacio, en Autos Expte.: EX-2023 - 01488324 - CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «IRON LAKE 1», DPTO. SANTA MARIA - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7085077.0000 Y =3466259.0000 Las muestras presentadas corresponden a (salmueras) con contenido de carbonato de sodio, litio y otros cloruros. Corresponden a la 1° y 2° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de Santa Maria. La Manifestación llevará por nombre «IRON LAKE 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3465477.1851 X= 7085518.0540 2) Y= 3472401.0661 X=7085518.0540 3) Y= 3472401.0661 X=7083374.7320 4) Y= 3465477.1851 X= 7083374.7320 MD Y=3466259.0000 X=7085077.0000 Sup. A reservar 1484,01 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°711 de fecha 17 de julio de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°490 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-314-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 25 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA NUEVA «IRON LAKE 1»-AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «IRON LAKE 1» de mineral: CARBONATO DE SODIO, LITIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1484,01 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N° 93.605.981. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2801 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX-2023-02147932- -CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN

JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «LA DIATO 1», DPTO. TINOGASTA - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7017844.5068 Y =2645206.7566. Las muestras presentadas corresponden a mineral de DIATOMITA (Tierras de Diatomeas) y corresponden a la 1° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de TINOGASTA. La Manifestación llevará por nombre «LA DIATO 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 2642870.7100 X=7020337.1400 2) Y= 2644969.9203 X=7020337.1400 3) Y= 2645632.6667 X=7020327.6166 4) Y= 2645631.7861 X= 7012245.9500 5) Y= 2642870.7100 X=7012245.9500 MD Y=2645206.7566 X=7017844.5068 Sup. A reservar 2.234,08 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°780 de fecha 18 de Septiembre de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°489 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-276-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 18 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «LA DIATO 1»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA DIATO 1» de TIERRA DE DIATOMEA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.234,08 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N° 11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N° 93.605.981. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2803 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX - 2022-02309786- -CAT-SGAM#AM, caratulados JUAN ALBERTO CALIGARI S/ MINA «EL GAUCHO 1» UBICADO EN EL DEPTO SANTA MARÍA- cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Juan Alberto Caligari Presentado ante el Sr. Ministro DIGO: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94 siguiente: X=7013144.0000 Y=3492909.0000. Las muestras presentadas corresponden a mineral de oro-cobre diseminado y corresponden a la 1° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son del Estado provincial y corresponden a terrenos fiscales, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la Reserva del área hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del

Nuevo Descubrimiento se encuentra ubicado en el departamento SANTA MARÍA. La Manifestación llevará por nombre «EL GAUCHO 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a Reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3492432.3482 X= 7013608.4946 2) Y= 3497000.0000 X=7013608.4946 3) Y= 3497000.0000 X = 7010289.6175 4) Y= 3492432.3482 X= 7010289.6175 MD Y=3492909.0000 X=7013144.0000 Sup. A reservar 1.515,94 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°445 de fecha 28 de Noviembre de 2022 y en el Registro de Minas bajo el N°480 de fecha 27/11/2024. Número: REGFC-2024-302-E-CAT-AM. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «EL GAUCHO 1»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.-CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL GAUCHO 1» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento SANTA MARÍA, con una superficie graficada de 1.515,94 has. a favor del Sr. JUAN ALBERTO CALIGARI DNI N°13.378.290. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABÉ DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2804 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01503132- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «APUYACO VI» DPTO. POMAN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << APUYACO VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cuarzo, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3486799.3438 X = 6869326.3599, con una superficie 52,74 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3486668.0087 X=6869450.5610; 2) Y=3486968.0087 X=6869450.5610; 3) Y=3486968.0087 X=6869250.5615; 4)Y=3487268.0087 X=6869250.5615; 5) Y=3487268.0087 X=6868415.5867; 6) Y=3486768.0087 X=6868415.5867; 7) Y=3486768.0087 X=6868750.5615; 8) Y=3486668.0087 X=6868750.5615. El día 04 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos tres (703), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «APUYACO VI», con una superficie a reservar de 52.75 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 29 de junio de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-274-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « APUYACO VI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 464. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «APUYACO VI» de mineral: CUARZO ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 52,74 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2816 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02484311- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE ANTOFALLA IV» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE ANTOFALLA IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2566782.4101 X = 7109472.0885, con una superficie 4.057,84 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2560927.1959 X=7110600.0000; 2) Y=2568000.0000 X=7110600.0000; 3) Y=2568000.0000 X=7108850.0000; 4) Y=2572330.0000 X=7108850.3900; 5) Y=2572330.0526 X=7106192.9939; 6) Y=2561878.9549 X=7106192.9939. El día 06 de febrero de 2023 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos dieciocho (518), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA IV», con una superficie a reservar de 4.057,84 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de diciembre de 2022, a horas: doce (12:00). El día 28 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-304-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE ANTOFALLA IV» AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N°493. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA IV» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4.057,84 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2817 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte. : EX-2023-01487750- -CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «IRON LAKE 2», DPTO. SANTA MARIA – cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7088356.0000 Y =3467264.0000 Las muestras presentadas corresponden a (salmueras) con contenido de carbonato de sodio, litio y otros cloruros. Corresponden a la 1° y 2° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de Santa Maria. La Manifestación llevará por nombre «IRON LAKE 2». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3465477.1851 X= 7088836.6917 2) Y= 3472401.0661 X=7088836.6917 3) Y= 3472401.0661 X=7085518.0540 4) Y= 3465477.1851 X= 7085518.0540 MD Y=3467264.0000 X=7088356.0000 Sup. A reservar 2.297, 78 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de

Descubrimiento bajo el N°713 de fecha 17 de julio de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°491 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-307-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 25 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA NUEVA «IRON LAKE 2»-AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «IRON LAKE 2» de mineral: CARBONATO DE SODIO, LITIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 2.297,78 Has. A favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. fdo.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA - San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2818 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02577123- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA IX» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA IX>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3385070.2447 X=6965722.9923, con una superficie 3347.25 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381436.3051 X=6968464.0365; 2) Y=3388386.0000 X=6968465.0000; 3) Y=3388386.0000 X=6963554.5100; 4) Y=3381925.9258 X=6963554.5100; 5) Y=3381795.9510 X=6963611.5845; 6) Y=3381599.3189 X=6963886.4928; 7) Y=3381324.1342 X=6963938.8565; 8) Y=3380986.3895 X=6964459.9878; 9) Y=3381140.5106 X=6964658.8548; 10) Y=3381206.0548 X=6965182.4899; 11) Y=3381376.4695 X=6965483.5804; 12) Y=3381599.3189 X=6965601.3982; 13) Y=3382097.5928 X=6966437.7299; 14) Y=3381557.5760 X=6968001.3204; 15) Y=3381324.0342 X=6968307.0145. El día 06 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos veintiséis (826), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA IX», con una superficie a reservar de 3.360,58 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 24 de octubre de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-271-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA IX» AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 459. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE FIAMBALA IX» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 3.347,25 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2823 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en

autos: EX-2023-02174457- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS II» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS II >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3367900.7607 X = 6983566.4595 con una superficie 4.521,21 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3367125.8500 X=6989997.3100; 2) Y=3372073.3600 X=6989997.3100; 3) Y=3372073.3600 X=6980858.9442; 4) Y=3367125.8500 X=6980858.9417;. El día 18 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y tres (783), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS II», con una superficie a reservar de 4.521,22 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y cuarenta minutos (10:40). El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-365-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION «MORTERITOS II»- AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 542. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4521,21 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2824 – 04, 07 y 11/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2024-1607896- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «EL PASO III» DPTO TINOGASTA - ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << EL PASO III >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD: Y=2568809.0000 X=7033592.0000, con una superficie 3.519,65 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=2563339.0000 X=7038691.0000; Y=2569312.0000 X=7038691.0000; Y=2569307.0000 X=7033634.0000; Y=2569307.0000 X=7031261.0000; Y=2567237.0000 X=7031261.0000; Y=2563339.0000 X=7035960.0000; con fecha 04/07/2023 se registró el pedimento en el Registro de Solicitudes bajo el N° 709, recibida en fecha 15/06/2023, a nombre de CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «EL PASO III», con una superficie a reservar de 3.519,65 Has., en el Dpto. Tinogasta-Antofagasta De La Sierra. El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-296-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « EL PASO III» - AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 470. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « EL PASO III « >> un yacimiento de cobre en el departamento Tinogasta-Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 3.519,65 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2825 – 04, 07 y 11/03/2025

PODER JUDICIAL

AVISOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Febrero de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones y deberes impuestos por manda constitucional al Poder Judicial en art. 206 inc. 2 respecto del nombramiento de conjueces llamados a subrogar, lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 5654 art. 14 y 15 respecto de la modalidad en su conformación, el informe remitido por el Colegio de Abogados de la Provincia y, la necesidad de realizar la integración de la misma por medio de sorteo a realizar en audiencia pública.

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA A/C DE PRESIDENCIA
DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
RESUELVE

1º) Fijar audiencia pública de sorteo para la integración de la Lista de Conjueces, el día 05 de marzo de 2025 a horas 07:15, ante Presidencia de la Corte, en el Salón San Martin sito en calle Republica Nº 436 – Planta alta, Edificio Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

2°) Publíquese en el boletín oficial y en un diario de circulación local por el término de dos (02) días.

3º) Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dra. Fabiana Edith Gómez
Ministra A/Cargo de Presidencia
Corte de Justicia

AVI 11118 – 04/03/2025 – U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Nominación, a cargo del DR. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaria del Dr. Toque Tapia, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho como herederos del Sr. ALEJANDRO ESCOBAL-únicos datos- al dominio sobre los inmuebles MC Nº 09-22-02-2528 y MC 09-22-10-2467 ambos del Departamento Fray Mamerto Esquiú de esta Ciudad para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Publíquense Edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en los Autos Expte. N° 104/2022 caratulados «ESTADO PROVINCIAL C/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS Y/O ACUÑA, LINA MATILDE MARIA Y OTROS S/ EXPROPIACION» San Fernando del Valle de Catamarca, de febrero del 2025. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

AVI – SAP 2759 – 21, 25, 28/02, 04 y 07/03/2025

Juzgado Comercial de 3° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita a la Sra. Correa Liliana Rosa, DNI N° 24.965.339 y a la Sra. Correa Romina Gisell, DNI N° 33.925.741, en concordancia con lo dispuesto en el siguiente proveído: «»San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025. (...). II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, por no haber comparecido los citados CORREA, LILIANA ROSA, DNI Nº 24.965.339 y CORREA ROMINA GISEL, DNI Nº 33.925.741, ni acreditado justa causa para no hacerlo, hágase efectivo el apercibimiento establecido en el art. 526 del CPCC, en consecuencia, líbrese el instrumento legal correspondiente de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma del capital reclamado de Pesos UN MILLON VEINTICINCO MIL ($1.025.000,00) mas la suma de Pesos TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ($307.500,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a las acrecidas del juicio. La intimación de pago y embargo importará la citación a los demandados, para que en el plazo de CINCO (5) días opongan legítimas excepciones y ofrezcan la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución si así no lo hiciera, y; para que en igual termino constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo los apercibimientos previstos en los artículos 41 y cc del CPCC. Hágase constar la persona que controlará la diligencia. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. En virtud de las constancias de autos y conforme lo prescripto por el art 531 inc. 2 in fine del CPCC, cítese al ejecutado por edicto, la que se publicará en el Boletín Oficial y Diario de Publicidad Local por una sola vez. (...).-» Publíquese por UN DÍA. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 0894/2024 caratulado «OCAMPOS GUSTAVO ISMAEL C/ CORREA LILIANA ROSA Y CORREA ROMINA GISELL S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA- HOY EJECUTIVO».- San Fernando del Valle de Catamarca 26 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

AVI – SAP 2860 – 04/03/2025 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Autos Nº 214/2007, caratulados «OLIVAS AL MUNDO S.A. C/ HERNANDEZ, ANGEL GREGORIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»; cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ana María Oberti, DNI Nº 1.962.695, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en Ruta Provincial Nº 33, KM 13, CP

4707, Distrito Los Puestos Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca; para estar a derecho en el término de 15 DÍAS, más los días que correspondan en razón de la distancia, a contar desde el primer día hábil siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial».

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-7153, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Ángel Gregorio HERNÁNDEZ, propietario. Medidas: Norte: 1.450,00m; Sud: 1.740,00m; Este: 620,00m y Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SO 100,00m + 140,00 + 30,00m; de allí al SE 100,00m; luego al SO 100,00m + 180,00m +140,00 hasta completar el lado. Superficie: 101 Ha. 8000m2. Linderos: al Norte: Sección 16-27-01; al Sur: MC Nº 16-27-02-5749; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Rio Santa Cruz.

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5749, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: Norte: 1.750,00m; Sud: 1.750,00m; Este: 674,30m; Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SE 30,00m; de allí al SO 200,00m; luego al S 100,00m; siguiendo al SO 170,00; de allí al SE 80,00m; luego al NE 90,00m; siguiendo al SE 80,00m + 75,00m; luego al SE 120,00m hasta completar el lado. Superficie: 132Ha. Linderos: al Norte: MC Nº 16-27-02-7153 y Rio del Valle; al Sur: MC Nº 16-27-02- 4354; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Río Santa Cruz.-

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5724, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: partiendo del vértice NO hacia el E 30,00m; de allí al SE 50,00m; luego al SO 160,00m; siguiendo al S 110,00m; de allí al SO 135,00m+ 85,00m; luego al SE 90,00m+ 55,00m; siguiendo al E 60,00m; de allí al S 30,00m; luego al SO 75,00m; siguiendo al S 130,00m; de allí al SO 70,00; luego al O 450,00m y finalmente al NE en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 150,00m + 360,00m + 120,00m + 220,00m + 140,00m. Superficie: 15Ha. 2.000m2. Linderos: al Norte: Rio del Valle, MC Nº 16-27-02-7829 y Rio Santa Cruz; al Sur: MC Nº 16-27-02-5020; al Este: Rio Santa Cruz y al Oeste: Rio del Valle.- Superficie total según mensura 238 Ha 5.680,5 m2.- San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

PRE – SAP 2775 – 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado en 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Circ. Judicial de Andalgalá- Catamarca, a cargo de la Dra. Karina Ivone Naame, Jueza E/C, Secretaría E/C Dra. Soledad Cecenarro. Autos Nº 254/2024 caratulados «Díaz, Fernando Luis C/ Reynoso de Acosta Lola y Reynoso de Acosta Martha S/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a las demandadas Reynoso de Acosta Lola y Reynoso de Acosta Martha y/o sus herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir: Parte de Matricula Catastral 12-21-03-4079; asignándosele en forma provisoria la Matricula Catastral Nº 12-21-03-4282, ubicado en el distrito Villa de Pomán, Departamento Pomán, Provincia de Catamarca. Inmuebles que según Mensura para Prescripción Adquisitiva realizado por el Señor Ingeniero Agrimensor Ernesto Ariel Blanco, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Catamarca, por Disposición Nº 1530 de fecha 07/08/2023, Archivo Dpto. Pomán Nº 2507, Solicitud Web Nº 54.833, y que según el plano antes mencionado, tiene las siguientes medidas: Partiendo del vértice de mensura 1 ubicado al Noroeste y en línea recta hacia el Este, al vértice de mensura 2, mide 12.00m; del vértice de mensura 2 al vértice de mensura 3, en línea recta hacia el Sur, mide: 20.00m; del vértice de mensura 3 al vértice de mensura 4, en línea recta hacia el Oeste, mide: 12.00m; y del vértice de mensura 4 al vértice de mensura 1, en línea recta hacia el Norte, y cerrando el perímetro, mide: 20.00m. Con una superficie total de 240.00m2. Lindando al Norte: Avda. Nueva; al Sur, Este y Oeste con remanente de la Matricula Catastral Nº 12-21-03-4079 de posesión de la Sra. Lola del Carmen Olivera; para que en el término de quince (15) DÍAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimientos de nombrárseles Defensor Oficial en caso de no comparecer. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la provincia. Andalgalá, Catamarca, de febrero de 2.025. **Fdo. Dra. María Soledad Cecenarro-Secretaria.**

PRE – SAP 2840 – 04 y 07/03/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación; Jueza la Dra. Claudia Gabriela Villalba (en Comisión), Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Maria Agustina Jalil, sito en Calle Mota Botello Nº 520 de esta ciudad, Comunica por 02 (dos) días en el boletín oficial y diario local en el Expte. Nº109/2024 Caratulado FCA Compañia Financiera S.A C/ Aguilera Ruben Norberto y otros S/ Ejecucion Prendaria , que la Martillera Pública María Virginia Cano Lobo M. P. Nº 57, rematará el día CUATRO (4) de abril del 2025 a las 10:00 hs.; en el salón de ventas ubicado en AV. GUEMES N° 358, el siguiente objeto: un Automotor Dominio AE820QN, Marca Fiat, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Motor Marca Fiat n°552820597738401, Chasis Marca Fiat n°8AP359A32MU124044,que consta embargado a fs.65/67 y secuestrado a fs. 29/30, con una base de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTINUEVE ($5.671.029,00). El automotor registra deuda en Rentas Catamarca por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 73/100($ 150.690,73) en concepto de Impuesto Automotor la que quedara a cargo del adquiriente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta.Condiciones: seña del 10% en el acto del remate y el saldo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. El objeto a rematarse puede ser visitado de 10 a 12 hs. tel 03834376885.- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 a los de febrero del 2025. **Fdo. Dra. María Agustina Jalil-Secretaria.**

SUB – SAP 2831 – 04 y 07/03/2025

Subasta ordenada por el JUZGADO COMERCIAL Y DE EJECUCION DE TERCERA NOMINACIÓN, a cargo de DRA. MARIA SOLEDAD VEGA ROMERO, Secretaria a cargo de las Dra. Marcela Mohaded Aybar y/ o María Victoria Narváez, sito en Mota Botello N° 522 de la Ciudad Capital, se comunica por el presente Edicto, que se publicara por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, que el Martillero Público Nacional Cuello Carolina Alejandra M.P Nº 62, subastara el próximo seis (06) de marzo de 2025 a horas diez (10), en el salón de ventas ubicado en calle Mate de Luna 957, barrio centro, de esta ciudad capital, un (1) aire acondicionado. Marca HITACHI, frio solo, modelo Split, en funcionamiento, de color blanco, unidad interior HSA 2500FC ECO HIEF; de titularidad del demandado, Sr. Fernández Sergio Gabriel, DNI N° 27155697.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado sin base y al mejor postor, el martillero está autorizado a recibir seña de (10%), Comisión del Martillero (10%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art 565 de CPC debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Informes: Al Tel. 3834-063198. Así está ordenado en Autos «EXPTE. Nº 1346/2023 CORREA VICTOR GONZALO C/ FERNANDEZ SERGIO GABRIEL S/ Ejecutivo».-, San Fernando del Valle de Catamarca 27 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB – SAP 2863 – 04/03/2025 – U.P.

Subasta ordenada por juez Dra. María Soledad Vega Romero a cargo del JUZGADO COMERCIAL Y DE EJECUCION DE TERCERA NOMINACIÓN, Secretaria a cargo de las Dra. Marcela Mohaded Aybar y/o María Victoria Narváez, sito en Mota Botello N° 522 de la Ciudad Capital, se comunica por el presente Edicto, que se publicara por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y diario local, que el Martillero Público Nacional Cuello Carolina Alejandra M.P Nº 62, subastara el próximo doce (12) de marzo de 2024 a horas Díez (10), en el salón de ventas ubicado en calle Mate de Luna 957, barrio centro, de esta ciudad capital, 1) un lavarropas marca PATRIOT (41HA), color blanco , sin probar funcionamiento; 2) una bicicleta marca SLP color verde, rodado 26 en buen estado; 3) un aire acondicionado marca SAMSUNG tipo Split solo frio, en buen funcionamiento, con la carcasa exterior en mal estado, y sin control remoto; de titularidad del demandado, Sr. CABRERA JAVIER GUSTAVO, DNI N° 26685260.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado sin base y al mejor postor, el martillero está autorizado a recibir seña de (10%), Comisión del Martillero (10%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art 565 de CPC debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Subasta sujeta a aprobación. Informes: Al Tel. 3834-063198. Así está ordenado en Autos «EXPTE., N° 0694/2024 AGÜERO ERIC WALTER C/ CABRERA JAVIER GUSTAVO S/ Ejecutivo».- San Fernando del Valle de Catamarca 27 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB – SAP 2864 – 04/03/2025 – U.P.

SUCESORIOS

JUZGADO DE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – ANDALGALA- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL – COMERCIAL Y FAMILIA. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Córdoba José Raúl, para que en el termino de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el termino de UN (1) DIA y cualquier otro órgano de publicidad local por le termino de TRES (3) DIAS.- Andalgala, 15 de octubre de 2024.- Así esta ordenado en autos EXPTE. Nª 588/2023, CARATULADO: «CORDOBA JOSE RAUL S/SUCERIO». **Fdo. Dra. Karina Ivone Naame-Secretaria.**

SUC – SAP 2762 – 04/03/2025 – U.P.

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. HECTOR PACIFICO QUINTEROS, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016574-2/2024-0 Expte: 417/24 CARATULADOS - «QUINTEROS, HECTOR PACIFICO S/ SUCESION AB INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2772 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. OLGA ESTHER ALLES Y LUIS ANTONIO CASASNOVAS. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 230/2024 caratulados:

«ALLES, OLGA ESTHER Y CASASNOVAS, LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2773 – 25, 28/02 y 04/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de RAMÓN WERTEL NIEVA, D.N.I N° 6.945.026 y DOMITILA GENOVEVA PLAZA, D.N.I N° 800.914. Publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025. Así esta ordenado en autos 315/2024 caratulado «Nieva, Ramón Wertel Y Plaza, Domitila Genoveva S/ Sucesión Ab Intestato». **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2774 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli y/o Dra. María Florencia Carrizo, emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIZARRO, ELVA RITA, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos «GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Expte. N° 94/2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2776 – 28/02, 04 y 07/03/2025

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: OLMOS FELIPE - Publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. En autos EXPTE. Nº 429/2024 caratulados «OLMOS, FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Luciano Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2787 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación en autos: Expte N° 4/2024 - Vera, Manuel Miguel, s/Sucesión Ab- Intestato: «Publíquense edictos por el terminó de TRES (03) días en el Boletín Oficial, y en cualquier órgano de publicidad oficial, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación».- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. Fdo. Dr. José Mauricio Quispe-Juez. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2789 – 25, 28/02 y 04/03/2025

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA, JUZGADO DE 1° INTANCIA EN LO CIVIL DE 2° NOMINACION, Secretaria actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes: JUAN PEDRO QUINTERO

y LAURINDA GABRIELA LUNA para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (03) días (art. 725 inc.2° del C.P.C.). En autos caratulados: «QUINTERO, JUAN PEDRO Y LUNA, LAURINDA GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO»; CUIJ EXP J-03-00016712-5/2024-0; EXP. 339/24, San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Maria Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2790 – 28/02, 04 y 07/03/2025

El Juzgado Civil de 1era. Nominación, Secretaria actuaria Dra. Laura Salome Callafa, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de los Sres. JULIO CESAR ESPECHE Y ANTONIA DE JESUS OLIVERA. Publíquense por TRES DIAS, en Expte. CUIJ EXP J-03-00013599-1/2024-0 EXP. 43/2024 caratulado «ESPECHE, JULIO CESAR Y OLIVERA, ANTONIA DE JESUS s/ Sucesión Ab Intestado» San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de agosto de 2024. **Fdo. Dra. Laura Salome Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 2798 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado en lo civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Edevino Rinaldo Moya DNI N° 3.427.123 y Elena del Carmen Infante y/o Elena del Carmen Infantes. DNI Nº 2.269.252 publíquese edictos por TRES (3) DIAS en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS (30) lo acrediten. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación San Fernando del Valle de Catamarca 19 de febrero de 2025.- En autos CUIJ EXP J-03-00015662-9/2017-0 EXP. 259 NUMERO: DE-113006/2024-JUZGCIV05 CARATULA: MOYA, EVEDINO RINALDO E INFANTE, ELENA DEL CARMEN Y/O INFANTES, ELENA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2799 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL MARCELO ACUÑA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016685-4/2024-0 Expte: 427/24 CARATULADOS - «ACUÑA, RAFAEL MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO «.- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025.- **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2807 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría de la Dra. Alicia Noelia Pastorelli; CITA y EMPLAZA a los herederos y/o todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados pro el causante Sr. VICENTE APARICIO, D.N.I. N° 6.963.296, para que en el termino de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención que por Ley

les corresponda bajo apercibimiento de ley.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil subsiguiente al de la última publicación.- Así está ordenado en Expte. N° 122/24 caratulado «APARICIO, Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato».- Fdo.Dra. Alba Liliana Lagoria. Juez.- Santa María, Catamarca, 17 OCT 2024. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2809 – 04/03/2025 – U.P.

El Juzgado 1º Instancia Civil, 3era Circunscripción Judicial, Belén, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a Herederos y Acreedores de ROSA NEOFITA CRUZ Publíquese por UN DIA de Marzo de 2025. Expte. Nº 177/24 – «CRUZ, ROSA NEOFITA - S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Diaz Natalia Karina-Secretaria.**

SUC – SAP 2819 – 04/03/2025 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUIS GUILLERMO OLIVERA, D.N.I. N°10.811.392. Publíquese Tres Días. En autos Expte. N°145/23 – caratulado – «OLIVERA GUILLERMO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO». (CUIJ EXP (J-03-00009687-2/2023-0).- San Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2826 – 28/02, 04 y 07/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ILDEFONSO ANTONIO CENTENO Y/O ANTONIO ILDEFONSO CENTENO y de la Sra. ASUNCIÓN DEL TRÁNSITO BURGOS. Publíquese edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos EXP Nº 8/2023 (J-03-00005176-3/2023-0), Caratulados CENTENO, ILDEFONSO ANTONIO Y BURGOS, ASUNCIÓN DEL TRÁNSITO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2832 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de quinta nominación, secretaría actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alberto Horacio Almada y Gladis Teresa Justo Bustamante y/o Gladys Teresa Justo de Almada y/o Gladys Teresa Justo Bustamante., para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. Expte. 406/2015 caratulado «ALMADA, ALBERTO HORACIO Y JUSTO BUSTAMANTE, GLADIS TERESA Y/O JUSTO DE ALMADA, GLADY TERESA Y/O JUSTO BUSTAMANTE GLADYS TERESA S/SUCESORIO» CUIJ EXP J-03-00014545-8/2015-0. San Fernando del Valle de Catamarca 25 febrero 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2833 – 04, 07 y 11/03/2025

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y/o terceros interesados de CORONEL, LUIS CARLOS Y JUAREZ, JULIA DEL CARMEN. Publíquense en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (03) días. Así está ordenado en autos (J-03-00016720-6/2024-0) Expte.: N° 430/2024 - caratulado «CORONEL, LUIS CARLOS Y JUAREZ, JULIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO.» El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2837 – 04, 07 y 11/03/2025

Juzgado en lo Civil, Comercial, Y De Familia De La Segunda Circunscripción Judicial – Andalgalá a cargo del Dra. LORENA PAOLA GUTIERREZ – JUEZA EN COMISIÓN, Secretaria Actuaria. En expte 191/2024, caratulado «PEUSCOVICH, MARÍA PAZ S/Sucesorio» cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la SRA. PEUSCOVICH, MARIA PAZ, DNI N° 26.107.208, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. Publíquese UN DIA (01) en el Boletín Oficial (Art. 2340 2do. Párr. CCYC.), y por TRES (03) DÍAS en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725 inc. 2° CPC). Andalgalá, 17 de octubre de 2024". **Fdo. Dra. Karina Ivone Naame-Secretaria.**

SUC – SAP 2838 – 04/03/2025 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial Santa María Ctca. a cargo de la Sra. Juez. Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria Dra. Alicia Noelia Pastorelli, Autos caratulados «EXPTE: 011/2023 «MARCIAL MADELMO ROSALINO S/ SUCESION AB- INTESTATO» CITA Y EMPLAZA POR EDICTOS A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LA SUCESION DEL SR MARCIAL MADELMO ROSALINO DNI 6.957.741. CON ULTIMO DOMICILIO EN Ruta 40 Palo Seco distrito de San Jose departamento Santa María Catamarca , para que comparezcan en el término de TREINTA (30) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes «SANTA MARIA, Catamarca, 6 de febrero de 2025 I) Proveyendo lo solicitado, en atención a las constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 714 del C.P.C. y demás de forma, declaro abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de MADELMO ROSALINO MARCIAL. -II) En consecuencia, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causantes para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-III) Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación.-IV) ... -V) ...-VI) ... -VII) ... – Fdo. Dr Jose Luis Navarro Juez Subrogante.- 17 FEB. 2025. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2844 – 04/03/2025 – U.P.

Juzgado civil de 1ra, Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de ÁNGEL SEGUNDO GALVÁN, Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ (digital) J-

03-00016323-5/2024-0, Expte N°370/24. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2845 – 04, 07 y 11/03/2025

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, CARLOS RUBEN Y MARTINEZ, MARCOS NAHUEL. Publíquense edictos por TRES DIAS. Fecha, 16 de diciembre de 2024.- Expte. N° 131/2024 CARATULADOS: «MARTINEZ, CARLOS RUBEN Y MARTINEZ, MARCOS NAHUEL S/ SUCESION- AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2862 – 04, 07 y 11/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

SERVICIOS HUARPE S.R.L.

Por disposición del director a cargo de Inspección General de Personería Jurídica, Dr. Facundo Ripoll, siendo las 10:00 hs del 12 de febrero 2025 se ordena publicar por UN (1) DIA en el boletín oficial el siguiente edicto: Acta N°4: En la ciudad San Juan a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (04/11/2024) siendo las diez horas (10 Hs.), se reúnen la totalidad de los Socios que representan el capital social de la sociedad denominada SERVICIOS HUARPE S.R.L. con C.U.IT. N° 30-71869761-8, siendo la Sra. María de los Ángeles DI LERNIA con D.N.I. 20.494.149, y el Sr. Daniel Antonio CARCAMO con D.N.I. 16.984.344, según así surge del Contrato Social reunión que así se celebra por tratarse de Asamblea Unánime. La Señora Marie de los Ángeles DI LERNIA, en su carácter de Socia Gerente procede en consecuencia, a la apertura de la Sesión, leyendo la Orden del Día: 1º.- Designación de Socios para firmar el Acta; 2° - Consideración, y aprobación en su caso, establecimiento e inscripción de Sucursal en la Prov. de Catamarca; 3°.- Designación de representante para que realice los trámites de inscripción en la Prov. de Salta.- Pto, 1°- Se resuelve por unanimidad que la presente Acta sea firmada y suscripta por todos los Socios presentes. Pto. 2°- Que exponen y aclara la Sra. Socia Gerente que, es conveniente ampliar los horizontes para la prestación de actividades y servicios de la Sociedad, para el cumplimiento de su Objeto Social, en otras Provincias, y propone establecer una Sucursal en la Prov. de Catamarca, por lo que es necesario, mocionando finalmente la Sra. Socia Gerente por la denominación de la firma como *SERVICIOS HUARPE S.R.L. SUCURSAL CATAMARCA»- Lo que puesto a consideración y votación de los Señores Socios es aprobado por unanimidad. Que, en cuanto al domicilia de la Sucursal a establecer en la Prov. de Salta, el Seco Sr. Daniel A, CARCAMO expresa que se constituirá en calle Güemes N° 630 - Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, lo que puesto a votación se apruebe por unanimidad. Pto, 3°- Que expone y aclara la Sra. Socia Gerente que, es necesario designar un representante en dicha Provincia, para que, invistiendo la representación legal de la sociedad, realice todos los trámites, pertinentes ante los organismos e instituciones, públicas o privados en quesea necesario, para la Inscripción correspondiente de la sucursal, ante la Dirección y/o Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, Municipalidad y Policía en la Prov. de Salta, y, demás organismos e instituciones en que fuera necesario su inscripción, sea Nacional, Provincial V/o Municipal, tendientes a la ejecución de éstas decisiones, por lo que, al efecto propone al Sr. Sergio Rodolfo Gallo con D.N.I. N° 35.387.800, Abogado con Matricula Prof. N 2773 del Colegio de Abogados de la Prov., de Catamarca, lo que puesto a votación se aprueba por unanimidad. Qué, asimismo, se apruebe por unanimidad el otorgamiento de un PODER ESPECIAL PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor del mismo, tendiente a la ejecución de estas decisiones. No habiendo otros temas que tratar se da por concluida reunión siendo las once horas del día de la fecha, firmando los Señores Socios, previa lectura y ratificación del contenido de esta Acta. - Así esta ordenado en los autos Expte. EX-2025-00145360- -CATSIGPJ# MGJDH. San Fernando del Valle de Catamarca, de de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2806 – 04/03/2025 – U.P.

CAMYEN S.E.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 09:00 hs del dia 19 de febrero del año 2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en

el Boletín Oficial: Acta de Asamblea. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 9 días del mes de septiembre de 2024, siendo la hora 9:00 en la sede social de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.), sita en calle Vicario Segura N° 784 - 1° piso de esta ciudad, en representación de la Provincia de Catamarca, titular del 100% de las acciones de la precitada sociedad, asiste el Señor Ministro de Minería, Ing. Marcelo Murúa Palacio, esto de conformidad a la convocatoria realizada oportunamente por el Directorio, reuniendo el quórum necesario para sesionar. Se encuentran presentes, los miembros del Directorio de CAMYEN S.E.: Presidenta CPN Susana Beatriz Peralta Molina, Vicepresidenta Lic. Natalia Dusso, el Vocal CPN. Rodrigo Carrizo y, la Sra. Síndica abogada Eliana Yanina Pinto. Esta Asamblea es presidida por la Sra. presidenta de Camyen S.E, quien declara Abierto el acto y manifiesta que la presente asamblea fue convocada a los fines de tratar el siguiente orden del día: a. Consideración de las circunstancias que justifican el llamado tardío a la asamblea; b, Consideración de la documentación descrita en el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, correspondiente la misma al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023: Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico, informe del auditor externo y su distribución; c.Consideración de la gestión del directorio (memoria) y d.Consideración de los honorarios de directorio y sindicatura correspondientes al ejercicio 2022. Iniciando el tratamiento del primer punto del orden del día, pide y toma la palabra la señora presidenta y expresa que en el mes de abril de 2024 se produjo el cambio contador a cargo del área administración de la empresa, lo que motivó demoras administrativas hasta tanto el nuevo profesional incorporado tome conocimiento suficiente, realice el estudio de las cuentas y el manejo de las tareas inherentes a la empresa en la parte contable, que son propios de una transición. Que puesto a consideración de los accionistas este primer punto del orden del día, el Sr. Ministro de Minería no realiza observación alguna, efectuando la aprobación de este punto. Pasando al tratamiento del segundo punto del orden del día la Presidenta da lectura al Balance general, Estado de Resultados, Distribución de ganancias, Informe del síndico, Informe del auditor externo y su distribución, y de la Memoria Anual del ejercicio 2023, y manifiesta que en relación a los estados contables se informa que los mismos fueron preparados por el área administración – contable de la empresa, presentadas al Directorio y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca el día 28/08/2024, habiéndose cumplido con todos los procedimientos de presentación de la información contable respecto al Balance General por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Continúa con la palabra la Sra. Presidente y alega que los mismos exhiben al 31 de diciembre de 2023 un activo de $2.581.015.998,00; un pasivo de $596.777.896,65; y un patrimonio neto de $1.984.238.101,35. Refiere que con anterioridad a esta Asamblea se procedió a poner a consideración del Accionista este punto del orden del día, con la documentación correspondiente a la Memoria, Informe del auditor externo CPN Quiroga Andrea Beatriz CUIT Nº 27-30824116-0 e informe de la sindicatura para su mayor análisis, los cuales son leídos en este acto. La Sra. Vicepresidente pide y toma la palabra, quien expresa que se obtuvo un resultado de ejercicio positivo por la suma de $522.080.230,97 de los cuales 200 millones en concepto de dividendos y el saldo propone sea aplicado a la cuenta de Resultados no asignados a disposición del Directorio para inversiones. Seguidamente, toma la palabra el Sr. ministro de Minería luego de un breve análisis y consideración sobre lo expuesto en la Memoria y los dictámenes se procede a aprobar los estados contables del ejercicio económico iniciado el primero de enero del año 2023 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año, su resultado y distribución. Pasando al tercer punto del orden del día, solicita la palabra el Señor ministro de Minería y manifiesta que ha analizado la gestión de los directores y la sindicatura y resuelve aprobar por unanimidad la gestión correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. En relación al cuarto punto del orden del día toma la palabra el Sr. Ministro de Minería de la provincia expresando que es su decisión dejar aprobados y firmes

lo recibido por cada miembro del directorio en concepto de remuneración correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. EX-2024-2412839- -CAT-SIGPJ#MGJDH.- **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2820 – 04/03/2025 – U.P.

SANTA LUCIA S.A.

Por disposición del inspector general de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo el día 19 de Febrero del 2025 a las hs 11, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de octubre del 2023, siendo las once horas(11:00hs), se reúnen en la «ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes* de Octubre del año dos mil veintitrés, se reúnen en su sede social, en Asamblea General Ordinaria los Señores accionistas de la firma «SANTA LUCIA, SOCIEDAD | ANÓNIMA» bajo la Presidencia del Sr. Enrique Luciano Haarscher. Siendo las 12:00 horas, El Presidente dirigiéndose al presente, manifiesta que, según las constancias del Registro de Accionistas y del Libro de Depósitos de Acciones y Asistencia a Asambleas, se encuentran presentes accionistas representativos del cien por ciento (100%) del capital social, por lo que esta Asamblea se realizará en primera convocatoria, con el carácter de UNANIME. No habiendo ningún tipo de oposición a la constitución de la Asamblea, se trata el siguiente orden del día: a] Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. Se designa a los Señores Enrique Luciano. Haarscher y Sra. Celia Susana Ortega de Haarscher, DNI. 16.193.288; b) Tratamiento de la incorporación de los herederos del 5r. Miguel Fernando Haarscher, quienes | continuarán como accionistas. Puesta a consideración la documentación expedida por el Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación de esta ciudad, SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 44/2019 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictada en los autos Expte. N° 307/2018 caratulados: «HAARSCHER, Miguel Fernando s/Sucesión Ab - Intestato», los herederos del accionista fallecido 5r. Miguel Fernando Haarscher son las Señoras: Celia Susana Ortega de Haarscher, DNI. 16.193.288, Argentina de estado civil Viuda, Lucia Haarscher DNI. 30.949.848. Argentina de estado civil casada y Agustina Haarscher, DNI. 32.027.360; Argentina* de estado civil soltera. Atento a dichos documentos se resuelve aprobar por unanimidad la continuación como accionistas de la Sra. Celia Susana Ortega, a la Sra. Lucia Haarscher y a la Sra. Agustina Haarscher, en la proporción de la participación de capital que poseía el Sr. Miguel Fernando Haarscher. c) Elección de nuevas autoridades para, conformar el Directorio. Los accionistas resuelven por unanimidad conformar el Directorio con dos Directores Titulares y designar Director Titular y Presidente al Sr. Enrique Luciano Haarscher y Director Titular y Vicepresidente a la Sra. Celia Susana Ortega de Haarscher. Los directores que se encuentran presentes, proceden a aceptar el cargo para el que han sido designados, firmando la presente en señal de aceptación y conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS constituyen, domicilio especial en calle Salta 564 de esta ciudad. También declaran todos bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ser directores establecidas en el art. 264 de la LGS y que no se encuentran comprendidos en la nómina de personas políticamente expuestas. Siendo la hora doce y treinta y no habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la asamblea». EX-2024-02480007- -CAT-SIGPJ#MGJDH - s/Inscripción de modificación del directorio, San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2827 – 04/03/2025 – U.P.

F5 S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 11:00 hs del 19 de febrero del año 2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS Nº16. A 13 días del mes de agosto de 2024, en el domicilio legal de F5 SRL, sito en Avda. Presidente Castillo esquina Avda. San Martin, Capital, Pcia. de Catamarca, reunidos en Asamblea Ordinaria los Sres. Socios, Ana Carolina Ovejero y Rosa Mirta Aventuroso, que en conjunto representan el 100% del capital social, se constituyen a las 19:00 hs.- y con la participación del Gerente Sr. Jorge Alejandro Buenader y del Sr. Santiago Buenader para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Cesión de Cuotas Sociales por parte de la socia Ana Carolina Ovejero.- 2)- Ejercicio del Derecho de Preferencia por parte de la socia Rosa Mirta Aventuroso. 3)- Aceptación. 4)- Conformación del Capital Social 5)- Gerencia de la sociedad y 6) Autorización.-Toma la palabra el Sr. Jorge Alejandro Buenader quien respecto al Orden del Día, expresa que el Registro Público, en las actuaciones identificadas como Expte. N°0120/2024 – Letra «F» caratuladas «F5 S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Rubrica de Libros» ha ordenado la presentación del Acta Societaria que documente la aprobación de la cesión de las cuotas sociales, composición del capital social y conformación de nueva gerencia, por lo que en cumplimiento de dicha manda judicial se celebra la presente.- A continuación, la Sra. Ana Carolina Ovejero expresa que en fecha 03 de febrero de 2016, mediante Contrato de Cesión instrumentado por Escritura Pública N° 80 pasada ante la Escribana Lia G. Alvarez de Castro ha procedido a ceder y transferir al Sr. Santiago Buenader, Doscientos Cuarenta (240) cuotas sociales equivalentes al 20% del capital social, conforme clausula segunda.- A su turno, la socia ROSA MIRTA AVENTUROSO manifiesta que en fecha 03 de febrero de 2016, mediante la cláusula quinta del Contrato de Cesión ut supra referenciado, ha prestado conformidad a la cesión realizada por la socia Ana Carolina Ovejero, y además expresa que no ejerció ni ejercerá el derecho de preferencia (2do. Orden del día), respecto de las 240 cuotas sociales cedidas por la Sra. Ovejero, renunciando expresamente al dcho. de preferencia respecto de las mismas.- Conforme lo manifestado, las socias por unanimidad ACEPTAN, APRUEBAN y RATIFICAN, en todos sus términos el Contrato de Cesión celebrado el día 03 de febrero de 2016 y por su parte el Sr. Santiago Buenader, en su carácter de cesionario -reitera- conforme lo ya manifestado en la cláusula sexta del Contrato de Cesión, que ACEPTA la cesión en los términos allí establecidos, por estar, por estar de acuerdo a lo manifestado.- A consecuencia con lo expresado, tratando el 4to Orden del Día, el Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Pesos Doce Mil ($12.000) dividido en Un Mil Doscientos (1.200) cuotas iguales de Pesos Diez ($10.-) cada una, de las cuales la Sra. Rosa Mirta Aventuroso es titular de Setecientas Veinte (720) cuotas sociales que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social, la Sra. Ana Carolina Ovejero de Doscientas Cuarenta (240) cuotas sociales que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y el Sr. Santiago Buenader de Doscientas Cuarenta (240) cuotas sociales que representan el veinte por ciento (20%) del capital social.-Finalmente, en relación a la Gerencia de la Sociedad (5to. Orden del día), los socios por unanimidad deciden, que la GERENCIA continuará siendo ejercida por el Sr. Jorge Alejandro Buenader, en los términos de la Cláusula Octava del Estatuto de Constitución de F5 S.R.L., ratificando todo lo actuado por el Gerente hasta el día de la fecha. Por su parte, el Sr. Jorge Alejandro Buenader manifiesta que ACEPTA continuar ejerciendo el cargo de Gerente y con carácter de Declaración Jurada expresa que no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidad establecidas en la ley.- Por ultimo en relación al 6to Orden del Día los socios autorizan a la Dra. Eliana Bustos M.P. 1532, abogada del foro local, y al Gerente de la sociedad para gestionar y tramitar ante el Registro Público y/o Inspección General de Personas Jurídicas de la pcia. de Catamarca, la inscripción y presentación del Acta, Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, composición del Capital Social y Gerencia de la sociedad.-No siendo para más, se cierra la Asamblea, siendo las horas 21:00.- Fdo. Ana Carolina Ovejero, Rosa Mirta Aventuroso, Santiago Buenader y Jorge Buenader» y CESION DE CUOTAS SOCIALES DE «F5 S.R.L»: O/ ANA CAROLINA OVEJERO A FAVOR DE SANTIAGO BUENADER.

ESCRITURA NUMERO OCHENTA: «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca República Argentina a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis, ante mi LIA G. ALVAREZ DE CASTRO Escribana Titular del Registro n° 2 comparecen: la señora ANA CAROLINA OVEJERO, argentina, soltera, con DNI.27.351.831, (CUIL.27-27351831-8) nacida el 31 de agosto de 1979, con domicilio real en esta ciudad calle Zurita n°420, y el señor SANTIAGO BUENADER, argentino, soltero, con DNI.40.433.657 (CUIT.20-40.433.657-7), nacido el 03 de junio de 1997, con domicilio real en esta ciudad calle Padre Fermín Sarmiento nº673. Los comparecientes acreditan su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con los documentos de referencia que en copia se agregan al presente.- INTERVIENEN: por sí y sus propios derechos y formalizan el siguiente contrato de Cesión: PRIMERO: ANTECEDENTES: Por contrato privado de fecha 07 de febrero de 2012, los señores Jorge Alejandro Buenader, Ana Carolina Ovejero y Rosa Mirta Aventuroso constituyeron «F5 S.R.L», (CUIT.30-71222774-1) con sede en esta ciudad Avenida Presidente Castillo esquina Avenida San Martin, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Tomo 39 Escritura nº 46, folios 305/308 con fecha 04 de abril de 2012.- Por contrato privado de fecha 15 de octubre de 2013, el señor Jorge Alejandro Buenader cedió la señora Ana Carolina Ovejero, trescientas sesenta cuotas sociales (30% del capital social); y a la señora Rosa Mirta Aventuroso seiscientas cuotas sociales (70% del capital social), inscripto en el Registro Público de Comercio por sentencia nº 257 del 03 de diciembre de 2013 en expediente letra F nº 574/13 protocolizado en tomo nº 40, orden nº 211, folios 1337/1339 con fecha 04 de diciembre de 2013.- Capital Social: Pesos Doce Mil suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: Ana Carolina Ovejero: cuatrocientas ochenta cuotas sociales que representan el 40% del capital. Rosa Mirta Aventuroso: setecientas veinte cuotas sociales que representan el 60% del capital. SEGUNDO: La señora Ana Carolina Ovejero en adelante LA CEDENTE, cede y transfiere al señor Santiago Buenader en adelante EL CESIONARIO, doscientas cuarenta cuotas sociales equivalente al 20% del capital social. TERCERO: El precio de la cesión se pacta en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($.2.400.-) importe que los contratantes manifiestan se abonó y canceló antes de este acto otorgando la cedente por el presente instrumento eficaz recibo y carta de pago. TERCERO: La cedente declara: a) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. b) Que las cuotas ceditas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. c) Que las cuotas no se encuentran embargadas, prendadas, caucionadas ni sujetas a opciones de compra o acuerdo que limiten o restrinjan su libre transferencia o sus derechos. d) Que la presente cesión incluye todo eventual aporte a cuenta de futuros aumentos de capital y todos los eventuales dividendos correspondientes a ejercicios contables anteriores o futuros.- e) Que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto.- f) Que renuncia a cualquier derechos que le pudiera corresponder. CUARTO: Los contratantes se autorizan recíprocamente para gestionar y tramitar la inscripción de presente contrato en el Registro Público de Comercio. QUINTO: Presente la señora ROSA MIRTA AVENTUROSO argentina, casada con L.C.04.438.822, nacida el 08 de mayo de 1942, con domicilio real en calle Maipú N° 1092, acredita Su Identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con el documento de referencia que en copia se agrega a la presente y manifiesta: Que en el carácter de socia presta conformidad con la presente cesión.- SEXTO: EL CESIONARIO acepta la cesión con los términos establecidos.-DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: Y los comparecientes agregan: a) Que facultan a la Doctora Mónica Beatriz Córdoba (M.P.911) para que gestione y tramite la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio. b) Que solicitan a la Autorizante expida el testimonio pertinente para su anotación en el Registro Público de Comercio.- LEO A LOS COMPARECIENTES QUIENES LA OTORGAN Y LA FIRMAN POR ANTE MI DOY FE. Sigue al número setenta y nueve que termina al folio ciento ochenta y nueve de este protocolo de que certifico». Así esta ordenado en el Expte. Administrativo EX-2024-02093453- -CAT-DPIGPJ#MGJDH.- San Fernando del Valle de Catamarca, de febrero 2025. **Fdo. Dr. Agustin Albarenga Furque-Director Provincial de Sociedades I.G.P.J.**

AVI – SAP 2834 – 04/03/2025 – U.P.

AUTO ROAD S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas, en los autos EXPTE. EX-2024-02313824--CAT-DPIGPJ#MGJDH caratulado AUTO ROAD S.A S/ Inscripción de acta de Asamblea General Ordinaria, siendo las 11:00 hs del 26 de Febrero del año 2025 se ha dispuesto la publicación de edicto por UN DIA lo siguiente: «ASAMBLEA ORDINARIA»: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro siendo las 10hs se reúnen en Asamblea Ordinaria en la sede Social de AUTO ROAD S.A. sito en Juan Bellavia S/N, los Señores Accionistas de la firma. Preside el acto el Señor Presidente del Directorio, Sr. Leonardo Nazareno Gandini quien verifico los requisitos legales pertinentes y manifiesta que la Asamblea se encuentra legalmente constituida, pues habiendo convocado a la misma mediante el procedimiento previsto en el último párrafo del Artículo Nº 237 de la Ley Nº 19.550; se encuentra presente el cien por ciento (100%) de capital social, según consta en el libro de Registro de Asistencia de Asamblea. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de Accionistas para firmar el acta. 2) Designación de Directorio. Por unanimidad de los presentes la Asamblea resuelve en relación al punto 1) la designación de los Sr. RAUL BUSLAIMAN y a la Sr. DIEGO NAZARENO GANDINI para que firmen el Acta. Con respecto al punto 2) luego de diversas consideraciones resuelven renovar la designación del Directorio vigente; por lo tanto el Directorio estará constituido por LEONARDO NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 23.024.992, DIEGO NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 22.219.145 y RAUL BUSLAIMAN con D.N.I. Nº 27.917.333. En carácter de Director Suplente se elige a ANDREA NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 21.325.585. Así mismo se designa como Presidente del Directorio al Señor LEONARDO NAZARENO GANDINI y como Vicepresidente a DIEGO NAZARENO GANDINI, quienes aceptan los cargos discernidos, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley Nº 19.550. Los directores designados tendrán mandato por tres ejercicios a partir del ejercicio económico en curso, inclusive. Así mismo los Señores Accionistas deciden no designar sindicaturas de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo Nº 284 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por lo que los Accionistas tendrán el derecho de controlar lo que les confiere el artículo Nº 55 de la citada Ley. Por último, el Señor Presidente manifiesta que todas las decisiones se tomaron por unanimidad de los presentes. Habiendo concluido el tratamiento de los temas presentados en la convocatoria el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 10:30hs. Así esta ordenado en autos «EXPTE. EX-2024-02313824- -CATDPIGPJ# MGJDH» caratulado AUTO ROAD S.A S/ Inscripción de acta de Asamblea General Ordinaria. **Fdo. Dr. Agustin Albarenga Furque-Director Provincial de Sociedades I.G.P.J.**

AVI – SAP 2849 – 04/03/2025 – U.P.

TRAILLER S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, siendo las ONCE (11:00) horas del día 28 de febrero del 2025 en la sede social, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de TRAILLER S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, según resulta del folio 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas N° 1, razón por la cual la presente reviste el carácter de unánime. Se hace constar que el Sr. Fernando Alfonso Jalil DNI 34.716.504 concurre por si como accionista y en representación de la accionista María Constanza JALIL, DNI 37.168.267, según poder General Amplio de Administración y Disposición Nª 282 de fecha 30 de noviembre del 2020 pasado por ante la escribana María Pía Bertilotti de la provincia de Córdoba. A continuación, se da por

iniciada la asamblea la que tiene por objeto dar tratamiento al orden del día que estableció la convocatoria según acta de Directorio Nº 2 del día de la fecha 25 de febrero del corriente año: Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa el orden del día a tratar: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. La necesidad de modificar el articulo 3º del contrato constituido, en lo que respecta al objeto social. Acto seguido, dando lectura orden del día, el presidente del directorio pone a consideración el punto 1. Luego de una pequeña deliberación, se aprueba por unanimidad que el acta sea firmada por los Señores Ramiro Miguel JALIL DNI 39.013.409 y María Ingrid Peñaranda DNI 17.638.037. Se procede a la lectura del punto 2º, donde toma la palabra el Sr. Presidente y pone en consideración la necesidad de incorporar al objeto social la siguiente actividad: «el servicio de playas de estacionamiento». Luego de un perdido corto de liberación, por unanimidad, se decide aprobar la incorporación de dicho servicio. Por lo que el articulo Nº 3º, quedara redactado de la siguiente manera: «3. OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con las limitaciones de ley a: 3.1. La prestación de servicios de hotelería, bares y restaurantes; 3.2. La compra y venta de inmuebles; 3.3. La explotación integral de establecimientos agropecuarios. 3.4 Servicio de Playas de Estacionamiento». Por último, se decide autorizar al Sr. Ramiro Miguel Jalil para realizar todos los trámites para obtener la conformidad administrativa y su respectiva inscripción. No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce y treinta (12:30) horas». EX-2025-00125653- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Andrea del Carmen Castellanos-Directora-Dirección de Registro Publico-Secretaria de Inspección General de Personas Juridicas.**

AVI – SAP 2855 – 04/03/2025 – U.P.

CONTRATOS

DON JUAN S.A.S.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo el día 10 de diciembre, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, con el siguiente texto: «En la Ciudad de Santa María- Provincia de Catamarca, República Argentina, el día 21 de octubre de 2024 comparecen los señores JUAN EMILIO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.639.706, C.U.I.T. 20-29639706-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de mayo 713 de la ciudad de Santa María- Provincia de Catamarca, y ELEZER YAGO CONDORÍ D.N.I. N° 38.754.018, C.U.I.T. 20-38754018-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquíu N° 1300, Barrio Santa Rosa, Santa María- Catamarca, resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina CARNICERIA Y FIAMBRERIA «DON JUAN S.A.S.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Santa María- Provincia de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercial; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas (d)

Inmobiliarias y constructoras; (e) Transporte; (f) Alquiler de vehículos, equipos, maquinaria vial, camiones y/u otras maquinarias. En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de UN MILLON ($ 1.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escritúrales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de suscripción preferente y de acrecer previsto en el presente estatuto. La reducción del capital se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 204 a 206 de la ley Nº 19.550. Los accionistas tendrán el derecho y el deber, requiriendo al efecto información de los administradores, de mantenerse en conocimiento de la situación económica y financiera de la sociedad, obligándose a adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para mantener a la misma en estado de adecuada capitalización para el normal cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones con terceros, o en su caso para disminuir la magnitud de los daños a éstos o evitar su agravamiento. ARTÍCULO QUINTO. Aumentos de capital: Las acciones escritúrales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo cuarto de ley Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Todo aumento de capital social que se lleve a cabo con efectivos desembolsos dinerarios por parte de los socios, con aportes en especie o en pago de obligaciones preexistentes, deberá prever que el valor de suscripción de las acciones incluya una prima de emisión en aquellos casos en los cuales el valor de las acciones a emitirse resulte superior a su valor nominal. El valor de la prima deberá calcularse mediante cualquier método de valuación reconocido por la normativa vigente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca y resultar del último balance general correspondiente a los estados contables aprobados del último ejercicio económico cerrado antes de la reunión de accionistas que haya resuelto el aumento de capital, si el lapso comprendido entre la fecha de cierre del balance y dicha reunión no superare los ciento ochenta (180) días. En su defecto, el valor de la prima de emisión deberá resultar de un balance especial cuya fecha de cierre no exceda de noventa (90) días a la fecha de la reunión del órgano de gobierno, el cual deberá contar con informe de auditoría conteniendo opinión fundada. ARTÍCULO SEXTO. Ejercicio del derecho de suscripción preferente: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, y las acciones preferidas otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posea y también otorgan derecho a acrecer en proporción a las acciones que haya suscripto en cada oportunidad. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante notificación fehaciente a su domicilio y a su domicilio electrónico. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes a la última notificación. Cuando la integración del aumento de capital se efectúe con aportes en especie o en pago de obligaciones preexistentes, los accionistas siempre conservarán su derecho de suscripción preferente debiendo entregar el valor nominal y en su caso de la prima de emisión de las nuevas acciones emitidas al titular del bien o del crédito capitalizado. El accionista a quien la sociedad prive del derecho de suscripción preferente, puede exigir judicialmente que éste cancele las suscripciones que le hubieren correspondido de conformidad por lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la ley Nº

19.550. ARTÍCULO SÉPTIMO. Ejercicio del derecho de acrecer: Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, si hubiera acciones remanentes pendientes de suscripción, la sociedad notificará, mediante notificación fehaciente a su domicilio y a su correo electrónico, a todos los accionistas que hubiesen suscripto las nuevas acciones emitidas en la proporción de su tenencia previa al aumento, la existencia de la cantidad de acciones remanentes y sus características. Estos accionistas deberán comunicar a la sociedad de forma fehaciente o por correo electrónico a los miembros del órgano de administración dentro de los 15 días de recibido la última notificación su oferta de suscripción parcial o total de las acciones remanentes de la nueva emisión. En caso de que hubiera más de un oferente, la suscripción será efectuada a prorrata. La sociedad dentro del plazo de 15 días de finalizado comunicará por correo electrónico a todos los accionistas la titularidad de las nuevas acciones emitidas y les remitirá copia de la constancia del saldo de su cuenta. Si el acrecimiento fuere parcial, el órgano de administración podrá ofrecer a terceros el remanente no acrecido. Si no fuere suscripto por éstos, el órgano de administración deberá reunirse y aprobar una declaración de la cifra definitiva del capital social y su distribución entre los socios, la que se inscribirá en el Registro Público junto con el documento de la reunión aprobatoria del aumento. ARTÍCULO OCTAVO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley N° 19.550. ARTÍCULO NOVENO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo ser comunicada a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad. Para que proceda la inscripción deberá acompañarse a la comunicación copia del instrumento de transferencia que el órgano de administración deberá digitalizar e incorporar al libro mencionado. ARTÍCULO DÉCIMO. Composición del Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cualquier miembro del órgano de administración de la sociedad tiene a su cargo su representación. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta, salvo que el órgano de administración fuese organizado en forma colegiada, en cuyo caso, los accionistas deberán designar a él o los administradores que ejercerán la representación legal. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. En caso de inasistencia de uno o varios miembros titulares a una reunión del órgano, los miembros suplentes asumirán en el acto de forma automática, sin necesidad de su aprobación previa por parte del órgano. Si se hubieran emitido distintas clases de acciones con derecho a designar administradores por clase, deberá designarse por lo menos un suplente por cada clase de forma tal que el director suplente que asumirá en reemplazo del administrador titular insistente es aquel que hubiera sido designado por su misma clase de acciones. Rige, para el caso de haberse estipulado el funcionamiento de un órgano colegiado plural con tres o más integrantes, el derecho al ejercicio del voto acumulativo, en los términos y condiciones previstas por el artículo 263 de la ley Nº 19550. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Funcionamiento del órgano de administración: Cada miembro del órgano de administración, al aceptar el cargo deberá constituir un domicilio en la República Argentina y un correo electrónico en el serán válidas todas las comunicaciones que se le realicen en tal carácter por parte de la sociedad, sus órganos o accionistas. Dicho correo electrónico podrá ser modificado en cualquier momento, previa comunicación fehaciente de su cambio al órgano de administración, a los accionistas, y en su caso, a los miembros del órgano de fiscalización. Cualquier miembro del órgano de administración podrá convocar a la reunión del mismo con un mínimo de tres (3) días de anticipación por medio fehaciente o al correo electrónico constituido por cada miembro. Deberán realizarse reuniones con al menos una periodicidad de tres (3). Cuando el órgano de administración fuere plural sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de los participantes presentes en la reunión. Resuelta una convocatoria a reunión de socios la misma deberá ser practicada por cualquier representante legal dentro de quinto día, salvo se

apruebe hacerlo en un plazo menor. Transcurrido el plazo podrá efectuarla cualquier administrador. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Deberes de los administradores. Las reuniones presenciales se realizarán en la sede social o en el lugar que en indique dentro del ámbito de la Ciudad de Santa María, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos atendiendo el procedimiento previsto en el artículo decimotercero de este estatuto. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas dentro de los cinco días de clausurada la reunión, teniendo los accionistas derechos a obtener una copia de las actas si así lo solicitasen. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los administradores titulares prestarán la garantía correspondiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 256 de la ley 19.550, la Resolución General Nº 7/2015 de la Inspección General de Justicia, o sus eventuales reglamentaciones y/o modificaciones. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los administradores tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las reuniones del órgano de gobierno. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas. Los administradores no pueden votar en las decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión. Tampoco lo pueden hacer en las resoluciones atinentes a su responsabilidad o remoción. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Reuniones del órgano de administración a distancia: A pedido expreso de cualquier administrador, las reuniones del órgano de administración podrán celebrarse utilizando mecanismos informáticos o digitales que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. La reunión del órgano de administración celebrada a distancia deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. d) Que una vez concluida la reunión sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. e) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes que concluya que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o la grabación de esta, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante treinta minutos. En caso de que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o de su grabación, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas, y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se trataran únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción, debiendo convocarse dentro de los 3 días a una nueva reunión del órgano de administración de modo presencial, a los efectos de tratar los puntos del orden del día que no pudieron ser tratados de forma remota. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados

contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá enviar por correo electrónico a todos los accionistas los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el órgano de gobierno. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle 25 de mayo N° 713, de la Ciudad de Santa María. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) JUAN EMILIO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.639.706, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escritúrales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) ELEZER YAGO CONDORÍ D.N.I. N° 38.754.018, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escritúrales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administradores titulares a: JUAN EMILIO SANCHEZ, D.N.I. N° 29.639.706, C.U.I.T. 20-29639706-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 de mayo 713 de la ciudad de Santa María- Provincia de Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo donjuan74sm@gmail.com y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que les ha sido conferido conforme al art. 264 LSC y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y ELEZER YAGO CONDORÍ, D.N.I. N° 38.754.018, C.U.I.T. 20-38754018-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquíu N° 1300, Barrio Santa Rosa, Santa María- Catamarca quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo condoriyago1@gmail.com y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que les ha sido conferido conforme al art. 264 LSC y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administradores suplentes a: BRUNO FACUNDO SANCHEZ COREICO, D.N.I. N° 43.532.209, C.U.I. 20-43532209-4, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de julio de 2001, con domicilio real en Pasaje Las Rosas, de la ciudad de Santa María- Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo facundosanchez.fs.fs@gmail.com y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que les ha sido conferido conforme al art. 264 LSC y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y a BRAIAN OMAR CONTRERAS CONDORI, D.N.I. N° 42.519.973, CUIT 20-42519973-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de marzo de 2000, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquíu N° 1300, Barrio Santa Rosa, Santa María- Catamarca, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo braian.contreras.973@gmail.com y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que les ha sido conferido conforme al art. 264 LSC y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Agustin Albarenga Furque-Director Provincial de Sociedades I.G.P.J.**

CON – SAP 2821 – 04/03/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

MIERCOLES 12 DE MARZO DE 2025 A LAS 20:30 HORAS

Se convoca a todos los matriculados a la ASAMBLEA ORDINARIA en los términos de lo establecido en Art 22 ley 4574 de creación del colegio para:

ORDEN DEL DÍA:

· CONSIDERACION DE BALANCE GENERAL.

· CONSIDERACION DE MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Asamblea se celebrará en modalidad presencial en sede del PREDIO dela localidad de SUMALAO del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca.

Lic. Andres J. Blamey
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

Lic. Silvia Alvarez Contreras
Secretaria
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

ASA – SAP 2786 – 25, 28/02 y 04/03/2025

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

Miercoles 12 de Marzo de 2025 a las 22:30 horas
Se convoca a todos los matriculados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
ORDEN DEL DÍA:
1-ELECCION DE DOS (2) COLEGIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-
2-AUTORIZACION PARA LA COMPRA Y COLOCACION DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALON DEL PREDIO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE SUMALAO CATAMARCA.
3-AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SEGURO DE SEPELIO PARA LOS COLEGIADOS.
La Asamblea se celebrará en la moldalidad presencial en sede del PREDIO de la localidad de SUMALAO del COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE CATAMARCA.

Lic. Andres J. Blamey
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

Lic. Silvia Alvarez Contreras
Secretaria
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

ASA – SAP 2854 – 04, 07 y 11/03/2025

AVISOS

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora Adscripta del Registro Nº22 del Departamento Valle Viejo, de esta provincia, CITA Y EMPLAZA a titulares de dominio, y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Joaquín Acuña Nº101 (Escribanía), Distrito Villa Dolores, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca, de 18:00 a 21:00 horas:

1) INMUEBLE: Ubicado en Distrito La Carrera, Departamento Fray Mamerto Esquiu – MATRICULA CATASTRAL 09-25-32-3937. EXPEDIENTE Nº EX-2023-00666019-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: CARRIZO, Mónica del Carmen.

2) INMUEBLE: Ubicado en Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo – MATRICULA CATASTRAL 16-25-07-2762. TITULAR REGISTRAL: Frias Orlando del Valle y Bartolome Emma Nelly. EXPEDIENTE Nº EX -2022-00010017-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: MARINERO, Luis Alejandro y JULIO Erika Lorena.

3) INMUEBLE: Ubicado en Distrito Sumalao, Departamento Valle Viejo – MATRICULA CATASTRAL 16-24-02-3280. EXPEDIENTE Nº EX - 2021-00050198-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: MORALES, Héctor Hugo. **Fdo. Nahir M. A. Barrancos Juri-Escribana.**

AVI – SAP 2805 – 28/02, 04 y 07/2025